Asesoría General de Gobierno

Decreto GJ. N° 214

PROMUEVESE EN ASCENSO A PERSONAL SUPERIOR DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Marzo de 2009.

VISTO: El Expediente «S» N° 36234/08 mediante el cual el Director General del Servicio Penitenciario Provincial solicita se promueva en ascenso al Personal Superior; y

CONSIDERANDO: Que el Director General del Servicio Penitenciario Provincial, a fs. 03/03 vta., mediante Disposición S.P.P. N° 134/08, designa a los integrantes de la Junta de Calificaciones para el Personal Policial, conforme lo establece el Dcto. «G. y J.» N° 1501/99, de aplicación supletoria por imperio del Artículo 152° de la Ley N° 4673/91 del Personal Penitenciario.

Que la Junta de Calificaciones para el Personal Superior se expide sobre el particular, en Acta N° 1 (fs. 05/05 vta.).

Que mediante Disposición S.P.P. N° 145/08 de fs. 14/14 vta. el Director General del Servicio Penitenciario Provincial dispone solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la promoción en ascenso al Personal Superior de la Institución detallado en planilla anexa, de conformidad a las determinaciones establecidas en el Artículo 76° de la Ley del Personal Penitenciario N° 4673/91, en concordancia con similar N° 77°, a partir del 01 de Enero del 2009, a excepción del Subalcaide Miguel Alberto Roncoroni que deberá ser a partir del 25 de Junio del 2008.

Que a fs. 18 obra Dictamen Nº 248/08 de Asesoría Legal de la SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD, expresando que analizada las cuestiones traídas a dictamen, no existe inconveniente al pedido efectuado por el Director del Servicio Penitenciario Provincial.

Que ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO en Dictamen N° 007/09, a fs. 20/21, manifiesta que por las consideraciones vertidas, puede el Poder Ejecutivo Provincial emitir el acto administrativo (Decreto), por medio del cual se promueva en ascenso al Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial, cuya nómina se adjunta.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia. Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°. Promuévase en ascenso al grado inmediato superior, al Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial, conforme a lo normado por el Artículo 76° de la Ley del Personal Penitenciario N° 4673/91, concordante con el Artículo 77° de la misma Ley, el que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°. Tomen conocimiento: SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD y SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL. ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANEXO I

PERSONAL SUPERIOR DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL QUE ASCIENDE AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR

A PARTIR DEL 01/01/2009

A SUB ALCAIDE

01) Adjutor Principal BAZAN RAMON ANTONIO D.N.I. N° 20.588.429

A OFICIAL ADJUTOR

01)Sub Adjutor AGÜERO LUIS EDUARDO D.N.I. N° 26.187.457

02) Sub - Adjutor CARDENEZ ROBERTO DE JESUS D.N.I. N° 24.451.639

A PARTIR DEL 25/06/08

A ALCAIDE

01) SubAlcaide RONCORONI MIGUEL ALBERTO D.N.I. N° 16.667.700

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:01:30

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa